

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – DECAL.

Manizales, 21 de septiembre de 2026

Señor
WILTON CESAR PIMIENTA TORO
C.C: 4417261
Email: cesardoc_1407@gmail.com
Vereda la india
Anserma-Caldas

Asunto: Notificación por aviso Solicitud No. **974371-20260905**

El suscrito funcionario responsable de la Oficina de atención al Ciudadano, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 – notificación por aviso, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial No **GS-2026-118330-DECAL** de fecha 16 de septiembre de 2026, signado por el señor teniente coronel **YEZID GUERRERO RODRIGUEZ** Comandante distrito dos de Policía Anserma mediante el cual se da respuesta a la solicitud Ticket **974371-20260905** presentada por Usted ante nuestros medios institucionales como "Web publica PQRS", toda vez que al enviar la respuesta al correo llega como No se encontró cesardoc_1407@gmail.com

Este aviso se fija con copia integra de la citada comunicación oficial en el micrositio: [https://www.policia.gov.co/Policia Metropolitana de Manizales/Notificaciones](https://www.policia.gov.co/Policia%20Metropolitana%20de%20Manizales/Notificaciones), desde el 21 de septiembre de 2026 a las 14:30 horas y será retirado el 25 de septiembre de 2026 a las 14:30 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su queja, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención al Ciudadano del Departamento de Policía Caldas, dependencia ubicada en la carrera 25 No. 32-50 barrio lineares.

Atentamente,


Petrillero **ALBERTO GARCIA MONTOYA**
Responsable atención al ciudadano

Elaborado por: PT. Alberto García Montoya
Revisado por: IT. Natalia Mejía Buitrago
Fecha elaboración: 21/09/2026
Ubicación: DISCO D/2026/notificación-por-aviso



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS
DISTRITO DOS DE POLICÍA ANSERMA

GS- 2026 - 118330 / DISPO - COSEC- 13.0

Anserma, 16 de septiembre de 2026

Señor
WILTON CESAR PIMIENTA TORO
Vereda La India
E-mail: cesardoc_1407@gmail.com
Anserma, Caldas

Asunto: Respuesta queja ticket No. 974371-20260905

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de brindar respuesta a la queja del asunto, remitida por competencia ante este comando, quedando registrada en nuestros canales institucionales "Web pública PQRS", mediante la cual expone en síntesis que, *"le genera inconformismo el trato hacia la ciudadanía y que considera irrespetuoso por parte del Señor Subintendente FABIÁN LEROY GUTIÉRREZ LOZANO, adscrito a la Subestación de Policía Cambia ya que estos comportamientos alejan la policía de la comunidad"*. Conforme a lo anterior y encontrándonos dentro de los términos conferidos por la Ley 1755 del 2015, le indicaremos lo siguiente:

Una vez se obtuvo conocimiento de la queja a la que refiere, se iniciaron los protocolos internos para la atención de quejas y reclamos contra la institución o sus funcionarios; siendo necesario someterla y evaluarla en el respectivo Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes de la Dirección General de la Policía Nacional (CRAET), sesión No. 037 del 09/09/2026, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 04122 del 05/12/2024, integrantes de dicho comité quienes no encontraron méritos para ser remitida a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción No. 9, para lo de competencia en el enunciado despacho disciplinario, por el contrario, dispusieron ordenar al suscrito, realizar la verificación de los hechos manifestados por usted en la queja, conllevar las actuaciones institucionales de competencia y brindarle respuesta en los siguientes términos:

En primera medida, en nombre del Departamento de Policía Caldas y en cabeza de este Comando de Distrito, agradecemos su confianza y credibilidad en nuestra institución al poner en conocimiento este tipo de situaciones, seguros de que se traducirá en una acumulación de experiencias y aprendizajes para la mejora continua en el servicio de policía y de las conductas de nuestros uniformados tanto con el cliente externo como con el cliente interno, en aras de fortalecer la Política de Integridad Policial enmarcada en la Ética Policial, que conllevan al despliegue de la cultura de la legalidad de nuestros uniformados, con el objetivo de materializar los fines del Estado y obviamente nuestra misión Constitucional y Legal.

No obstante, para su conocimiento y con el ánimo de no restarle credibilidad e interés a sus narrativas, el Comando de Departamento de Policía Caldas tuvo a bien disponer y delegar en el suscrito, no solo para que se le contestara de fondo, sino también para que se adelantaran las acciones de corroboración y demás que en derecho correspondieran.

Nuestra primera acción fue la de verificar la información aportada en este mecanismo, con el fin de conocer de primera mano los hechos que se podrían estar presentando por parte del funcionario; trámite que se adelantó con una única finalidad, en el marco del ejercicio del mando y la función de supervisión y control, para determinar las acciones administrativas que en derecho incumbieran.

Por lo anterior, me permito informar que, con la finalidad de corroborar lo aducido en su escrito querellante, y toda vez que no se aportaron elementos materiales probatorios y/o evidencia física, ni siquiera de carácter sumario, que permitan ubicarnos en el estadio de la inferencia razonable o de la certeza frente a lo expuesto por usted, no fue posible activar acciones de índole jurídica ni dar inicio a proceso disciplinario y/o penal alguno.

De igual manera, y con el pleno interés de verificar la presunta conducta irregular que, según sus manifestaciones, viene siendo realizada por el señor mando del nivel ejecutivo en mención, se procedió a consultar a la ciudadanía del sector, comerciantes y entes político-administrativos, respecto al concepto que tienen del señor Subintendente. Al respecto, manifestaron su inconformidad frente a algunas medidas adoptadas por el personal policial adscrito a la Subestación de Policía Cambia.

Así mismo, se precisa que las actuaciones adelantadas por el personal policial tienen como finalidad garantizar la seguridad de las instalaciones policiales y de los ciudadanos residentes y comerciantes del sector, así como mantener las condiciones necesarias para una adecuada prestación del servicio público de policía.

En relación con la restricción de estacionamiento frente y alrededor de las instalaciones policiales, esta medida obedece a criterios de seguridad y prevención, teniendo en cuenta que el espacio inmediato a la unidad policial debe permanecer despejado con el fin de evitar acciones terroristas con artefactos explosivos en contra de las instalaciones policiales, teniendo en cuenta la situación de orden público presentada a nivel nacional, contexto que es de mandato legal e institucional que cualquier uniformado policial está en el deber de hacer cumplir.

Sin embargo, esta unidad reconoce la importancia de mantener canales de comunicación adecuados con los comerciantes, residentes y demás integrantes de la comunidad, razón por la cual se impartirán las orientaciones correspondientes al personal policial para que las medidas preventivas sean comunicadas de manera clara, respetuosa y cordial, procurando siempre mantener un equilibrio entre las necesidades de seguridad de la instalación y las dinámicas propias de la comunidad.

Ahora, en atención a los resultados de las averiguaciones efectuadas en el marco del ejercicio del mando, así como de las funciones de supervisión y control que me asisten, es importante resaltar que algunos ciudadanos y entes político-administrativos manifestaron no tener ninguna queja en contra del mencionado funcionario.

Por consiguiente y para enteramiento, analizada su queja, en la cual sugiere la necesidad de un buen trato y una atención adecuada, es importante señalar que por parte de esta Institución se realizan todas las acciones pertinentes en materia institucional, conforme a la normatividad legal vigente; al igual que, de manera permanente se imparten instrucciones al personal que

conforma el Distrito Dos de Policía Anserma respecto a la adecuada atención de los diferentes casos policiales, con el fin de prevenir hechos que afecten la integridad de los ciudadanos, actuaciones que se encuentran debidamente soportadas mediante actas de instrucción.

En consecuencia, este Comando de Distrito consideró pertinente realizar una retroalimentación al señor mando del nivel ejecutivo, relacionada con la Resolución No. 04180 del 09/12/2022 "Manual de Atención y Servicio al Ciudadano", el respeto y buen trato a la ciudadanía, las normas que rigen la materia, las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento y la obligación de observar estrictamente dichas disposiciones, quedando soportada mediante Acta No. AC-2026-045347-DECAL del 15 de septiembre de 2026.

De otra parte, el suscrito sostuvo reunión con el personal adscrito a la Subestación de Policía Cambia, con el propósito de verificar internamente el clima laboral. En el marco de dicho encuentro, se impartieron las siguientes instrucciones y recomendaciones:

- Se hizo referencia a las implicaciones disciplinarias y penales derivadas de la omisión, en las cuales podrían verse inmersos quienes oculten situaciones que estén ocurriendo al interior de la unidad policial y que impliquen vulneración de derechos fundamentales de las personas o afectaciones a la integridad institucional.

Finalmente le reiteramos nuestra disposición para atender sus Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos y Sugerencias del servicio de policía, seguros de que éstas son de ayuda para un mejoramiento continuo en el servicio constitucional y legal que estamos llamados a prestar a nuestros conciudadanos y sobre todo reafirmando el compromiso de la finalidad estatal y misionalidad otorgada por nuestra carta magna, de igual manera con toda la disposición de solucionar las inconformidades que presenten nuestros uniformados, esperando haber ofrecido trámite satisfactorio a su requerimiento.

Atentamente,



Teniente Coronel **YEZID GUERRERO RODRÍGUEZ**
Comandante Distrito Dos de Policía Anserma

Elaboró: APA17, VERÓNICA CRISTINA GUTIÉRREZ A
Secretaría
Distrito Dos de Policía Anserma

Revisó: Teniente Coronel, **YEZID GUERRERO RODRÍGUEZ**
Comandante Distrito de Policía
Distrito Dos de Policía Anserma

Fecha de elaboración: 15/09/2026
Ubicación: D1-DISTRITO DOS 2026 RTAS DERECHOS DE PETICIONES, QUEJAS

Calle 18 No. 3-33 Barrio El Carmen
Teléfono: 8536200
decal.dansema@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA